Villavicencio, 27 ENE 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presento el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: 1) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de servicios con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y contributivo, para la atención de toda la población Villavicense afiliada y no asegurada. **2)** Siendo una entidad prestadora de servicios de salud debe permitir la accesibilidad y seguridad, especialmente a aquellos sectores de la población que tienen problemas de movilidad **3)** Teniendo en cuenta el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en su sección 2 accesibilidad a edificios abiertos al público, ARTICULO 2.2.3.4.2.1 Características de los edificios abiertos al público en su numeral 3.2. "Cuando el diseño contemple ascensores, el ancho de los mismos debe garantizar el libre acceso y maniobrabilidad de las personas con movilidad reducida y/o en sillas de ruedas" **4)** Además, La norma NTC 5926-1 establece los parámetros de seguridad que deben cumplir los equipos de elevación, en ella de determina el procedimiento para comprobar las condiciones de seguridad de todos los ascensores inspeccionados, de modo que se cumpla con la revisión de 175 requisitos solicitados en la norma. **5)** Para garantizar la seguridad será necesario a su vez un mantenimiento periódico realizado por parte de una empresa de mantenimiento de ascensores. Este mantenimiento debe estar adecuado a las necesidades concretas de uso y las circunstancias del edificio. No pasar las revisiones resultaría peligroso y además podría incurrir en multas por parte de la administración. **6)** Por lo cual se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos para el Ascensor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **7)** Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio no cuenta dentro de su planta de personal con trabajadores que cumplan con la necesidad de realizar inspección auditoría técnica del ascensor.

B. OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Realizar el mantenimiento preventivo que se realizará de conformidad con el manual de mantenimiento, siguiendo las guías del mismo, para la presentación de informes; manual que hará parte integral del contrato, así:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE UN (01) ASCENSOR	12
2	CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES NORMA NTC-5926-1 Y AJUSTE REQUERIDOS PARA CERTIFICAR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPUESTOS

Los repuestos deben ser originales y deberán ingresar al almacén de la ESE; ingreso que debe presentar en cada cuenta que pase para el respectivo pago

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN
1	PULSADORES DENTRO O FUERA DE CABINA	Unidad
2	CONTACTORES DE MANIOBRA	Unidad
3	FUSIBLES DE PROTECCIÓN	Unidad
4	TRANSFORMADOR 110 VAC	Unidad
5	LIMITE FINAL DE CARRERA	Unidad
6	INDUCTRES MAGNÉTICOS	Unidad
7	PANTALLAS	Unidad
8	IMANES	Unidad
9	DESLIZADERAS DE CABINA Y CONTRAPESO	Unidad
10	ZAPATAS DE PUERTA DE CABINAS	Unidad
11	STOP PARA EL TENSOR DEL REGULADOR O PARA CAIDAS	Unidad
12	SISTEMA DE ALARMA EMERGENTE	Unidad
13	KIT DE EMERGENCIAS	Unidad
14	SISTEMA DE VENTILACION	Unidad
15	SISTEMA DE ILUMINACIÓN ENCIMA Y DEBAJO DE LA CABINA	Unidad
16	LUBRICADORES DE ACEITE	Unidad
17	RECOLECTORES DE ACEITE	Unidad

18	TARJETA MOVILIFT	Unidad
19	SUMINISTRO DE LIMITADOR DE VELOCIDAD	Unidad
20	Variador de frecuencia L1000E	Unidad
21	Motor de puertas de cabina	Unidad
22	Variador para puertas de cabina	Unidad
23	Correa operador de puertas	Unidad
24	Cortina infrarroja	Unidad
25	Indicador LCD	Unidad
26	Fuente 110 Vac - 24 Vdc	Unidad
27	Guaya para limitador de velocidad	Unidad
28	Guaya de tracción	Unidad
29	Micro para Puertas de hall	Unidad
30	Rollete para puertas de hall	Unidad
31	Gancho para puertas de hall	Unidad
32	Zapatas de puertas de hall	Unidad
33	Citófono	Unidad
34	Resistencias de frenado	Unidad
35	ARD de auto rescate	Unidad
36	Sensor de carga	Unidad
37	Línea de vida	Unidad

B2. Especificación técnica de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: N. A

B3. Plazo de ejecución: El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar monto.

B4. Forma de pago: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) Facturas mensuales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, hasta el término de ejecución y/o cubrir el monto pactado; este pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y demás documentos exigidos por la entidad.

B5. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio.

C. FUNDAMENTO MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: El Acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, artículo 28 establece la "CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA: Para los contratos diferentes a los reseñados en la contratación directa cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, (...) se requerirá un mínimo de dos (2) cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta, más favorable para la E.S.E. Municipal de Villavicencio, atendiendo los criterios de precio, experiencia y calidad determinada en el estudio".

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Se determina por el valor promedio que arroja los análisis del precio del mercado y forma parte integral del presente estudio. El valor total estimado del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.271.407),** incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos. Valor discriminado de la siguiente forma: **a)** Bajo el rubro presupuestal **2.1.2.02.02.005.01 de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS** la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE **($7.271.407). b)** Bajo el rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003.01 de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES** la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($15.000.000). PARAGRAFO:** Durante la ejecución del contrato se deberán conservar los precios unitarios incluido IVA sin formula de reajuste.

Cabe anotar que con el fin de garantizar que los precios ofertados se encuentren dentro del mercado, la entidad, adicional a las cotizaciones requeridas, ha analizado otros aspectos como son **a)** El historial de contratos celebrados por la ESE Municipal de Villavicencio, **b)** El incremento del salario mínimo e IPC y **c)** Los contratos con objeto igual o similar con otras entidades públicas o privadas.

a) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico).

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	282-2022	413-2023	258-2024	607-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA
CONTRATANTE	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	RIAÑO RAMIREZ S.A.S.	RIAÑO RAMIREZ S.A.S.	RIAÑO RAMIREZ S.A.S.	TECNO ELEVADORES S.A.S.
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVIO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVIO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVIO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ASCENSOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO	$64.636.600	$55.020.840	$71.015.820	$10.257.594
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES Y 15 DIAS	5 MESES Y 13 DIAS	9 MESES Y 11 DIAS	6 MESES

b) Ahora bien, con el propósito de identificar las condiciones económicas y técnicas actuales del servicio. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció un incremento sostenido en los valores inicialmente cotizados por los potenciales oferentes, incremento que obedece, entre otros factores determinantes, a la actualización progresiva del salario mínimo legal mensual vigente, así como a los ajustes normativos introducidos por la Ley 2466 de 2025, los cuales han generado un impacto directo y significativo en los costos laborales y operativos asociados a la prestación del servicio. En efecto, el comportamiento del salario mínimo en Colombia ha evidenciado una tendencia creciente en los últimos años. Entre 2015 y 2025, el salario mínimo pasó de $644.350 a $1.423.500, lo que representa un incremento nominal aproximado del 121%. De manera más reciente, se destacan aumentos relevantes del 16% para el año 2023, del 12% en 2024 y del 9,54% en 2025. Para la vigencia 2026, el incremento fue aún más significativo, con un aumento cercano al 23%, fijando el salario mínimo en $1.750.905 y el auxilio de transporte en $249.095, para un ingreso mensual total aproximado de $2.000.000. Este comportamiento salarial ha repercutido directamente en la estructura de costos del mercado proveedor de servicios intensivos en mano de obra. Así mismo, se debe tener en cuenta la variación anual del IPC, que en diciembre de 2025 se posicionó en 5,10%, y la variación mensual 0,27%; es decir, 0.10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

c) Se inició análisis del mercado tomando como referencia la página del **SECOP II,** encontrando UN (01) contrato relacionado de la siguiente forma:

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO
	2546-2025
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS PH S.A.S.
OBJETO	PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA LOS ASCENSORES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES Y 12 DIAS
VALOR DEL CONTRATO	$99.733.634
LINK	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=11372058&ide=65ed4c5a-b43f-4f8c-9451-0438b201df27

Es importante indicar que, por las características de la necesidad, se dificulta encontrar contratos similares en SECOP II, toda vez que estos obedecen a casos y tarifas particulares resultantes de distintas variables tales como capacidad del ascensor, pisos de la infraestructura, marca, entre otros; sin embargo, del contrato antes mencionado y con el propósito de verificar la razonabilidad de los precios obtenidos en las cotizaciones recibidas comparadas frente a las condiciones del mercado, se identificó que se pactó un precio por mantenimiento preventivo de $1.206.667, el cual es superior al cotizado para el actual proceso de contratación. Este referente permite corroborar que los valores obtenidos en las cotizaciones recaudadas, se ajustan a los precios de mercado, garantizando que el valor estimado del contrato responde

a criterios de planeación, eficiencia y uso responsable de los recursos públicos.

E. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN: Calidad: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de él. **Precio**: Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. Se considera la oferta más favorable el menor valor. **Experiencia**: Se demostrará con un contrato liquidado o certificación de ejecución cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual.

F. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

1. Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2. Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3. Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en los mantenimientos al ascensor de la entidad.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal del contratista.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Súbito incremento en los precios de los repuestos	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fenómenos naturales que afecten el servicio	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del bien y del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS.** Cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los repuestos suministrados. El valor de este amparo será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Igual al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **E)**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado de la póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a tribuir a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con ocasión a actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será En cuantía equivalente a 200 smmlv con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el **objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución del mismo**. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirla y entregarla en la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los **dos (02) días** hábiles siguientes a la firma del contrato

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las mismas han sido consignadas en la necesidad que hace parte integral del estudio previo para el presente contrato.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.

J. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

K. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato.

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE.

M. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

GLORIA MAGDALENA GONZÁLEZ ROJAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor jurídico externo

Proyectó: DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA
Profesional del área de contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación